

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

RESOLUCION No. 082
(29 de mayo de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

- A.** Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 172 de la Ley 136 de 1994, se estable en su inciso tercero que compete a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al Personero.
- B.** En concepto 185841 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública advirtió que: *“...De la normativa transcrita, las licencias, las vacaciones y los permisos del personero son situaciones administrativas enlistadas como faltas temporales en el precitado artículo 99 de la Ley 136 de 1994...” que de la mano con el artículo 172 ibidem, se concluye que la competencia para la aceptación, entre otras disposiciones, de permisos al personero, recae en la Mesa Directiva del Concejo Municipal.*
- C.** Que el Doctor **HERNANDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ** – Personero Municipal de Bucaramanga, mediante oficio radicado en ventana única: 15329 de fecha 28/05/2024; con asunto: SOLICITUD DE PERMISO, solicita permiso para atender diligencias de índole personal y familiar fuera del país durante los días comprendidos del 31 de mayo al 5 de junio del año en curso. Señalando que son días hábiles laborales el 31 de mayo, 4 y 5 de junio de 2024.
- D.** Establecido lo anterior, el Doctor **HERNANDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ** – Personero Municipal de Bucaramanga, solicita permiso laboral de los días 31 de mayo de 2024 y 4 y 5 de junio de la misma anualidad, para los fines anotados en el literal C de estas consideraciones.

Que de conformidad con la citada norma y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, **ARTICULO 14: FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA**, numeral 5 que dice: *“Acepta la renuncia, concede licencia, vacaciones y permisos al personero y contralor, con fundamento en las atribuciones conferidas por la Ley”*, además de lo estipulado en la Ley 136 de 1994 **ARTÍCULO 172. Falta absoluta del personero.** *En casos de falta absoluta, el Concejo procederá en forma inmediata, a realizar una nueva elección, para el periodo restante. En ningún caso habrá reelección de los personeros.*

Nota: *(Texto Subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-267 de 1995).*

Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley.

Compete a la mesa directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero.

En contexto con lo anterior se evidencia que es competencia de la mesa directiva, conceder el permiso que para el caso solicita el Personero Municipal de Bucaramanga, según solicitud enunciada anteriormente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 4

RESOLUCION No. 082
(29 de mayo de 2024)

- E. Que corresponde al Doctor **HERNANDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ** - Personero Municipal de Bucaramanga en uso de su autonomía administrativa y en aplicación de la citada norma, designar temporalmente para ejercer sus funciones, el siguiente funcionario en Orden de Jerarquía, siempre y cuando reúna las mismas calidades para ser Personero Municipal, en aplicación del Artículo 172 de la Ley 136 de 1994.
- F. Que en virtud de lo anterior la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER al Doctor **HERNANDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ** – Personero Municipal de Bucaramanga, el permiso de salida en las siguientes fechas:

1. Del 31 de mayo al 5 de junio de 2024, correspondiente a los días hábiles 30 de mayo de 2024 y 04 y 05 de Junio de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE copia de la presente Resolución al Doctor **HERNANDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ** - Personero Municipal de Bucaramanga, para su conocimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año Dos Mil veinticuatro (2024).

El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Primer Vicepresidente,


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA

El Segundo Vicepresidente,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Oscar José Fritz Sarmiento, CPS 100 de 2024
 Reviso: Adriana Carolina Pico Hernández – Jefe oficina asesora jurídica
 Aprobó: Wilmar Alfonso Palacio Verano - Secretario General